



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 132-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 132-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2020, a las 10h37. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 15 de noviembre de 2020, a las 20h05, (01) un escrito en (11) once fojas y en calidad de anexo (01) foja, firmado por el señor Leandro Rufino Ullón Rodríguez, quien dice comparecer en calidad de Director Provincial de Los Ríos del Partido Sociedad Patriótica, Lista 3 y el doctor Patricio Morales Gómez, mediante el cual presenta “RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACIÓN en contra de la Resolución en sede administrativa adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral signada con el número PLE-CNE-23-11-11-2020...”.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el Nro. **132-2020-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 16 de noviembre de 2020 a las 16:06:01, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente de este Tribunal.
- 1.3. El expediente ingresó al Despacho, el 17 de noviembre de 2020, a las 09h19, en (01) cuerpo contenido en (15) quince fojas.

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente, en mi calidad de juez-sustanciador, **dispongo:**

En aplicación del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el recurrente en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a:

- a) Acreditar en legal y debida forma la calidad con la que comparece.
- b) Aclarar y justificar la solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba que expone en su escrito.
- c) Especifique la causal por la que interpone el recurso subjetivo contencioso electoral.
- d) Determine con precisión la identidad de las personas a quienes se les atribuye el acto objeto del recurso.



- e) Adjunte copia de su certificado de votación correspondiente al proceso de elecciones seccionales 2019 y del CPCCS.
- f) Adjunte copia de la cédula de ciudadanía, certificado de votación correspondiente al proceso de elecciones seccionales 2019 y del CPCCS y credencial para el ejercicio profesional de su abogado patrocinador.

La documentación requerida debe entregarse en físico en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito. En caso de que la información se remita digitalmente, el escrito correspondiente debe contar con las firmas electrónicas de todos los suscriptores; todas las firmas deben ser susceptibles de validación; y, los anexos remitidos deben tener la certificación de su condición de copias certificadas o compulsas, totalmente verificable en el sistema electrónico con firma digital y/o remitir el archivo digital para su validación. Se advierte que la documentación anexada solo en formato "pdf" no validable se considera copia simple y no hace prueba en juicio.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1. Al señor Leandro Rufino Ullón Rodríguez, en las direcciones de correo electrónicas: napoleonjusto@hotmail.com / moranmanu1975@hotmail.com / leandroullon@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente al doctor Patricio Morales Gómez. Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele al recurrente una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

3.3 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2020.


Ab. Alex Guerra Troya
Secretaría General
Tribunal Contencioso Electoral

